

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

7.631

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 56069/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases específicas

para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, y mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

II. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 13 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Española de 1978.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Aprobación por Pleno, en su sesión de fecha 29/7/2018, del Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.

El presente proceso selectivo tiene su base en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2016, aprobada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 138, de 16 de noviembre de 2016, con Propuesta de modificación posterior, elevada a la Junta de Gobierno de la Ciudad y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 123, de fecha 11 de octubre de 2019.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe actualmente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una importante deficiencia en el número de efectivos que reúnan la condición de funcionarios de carrera que asuma labores de carácter técnico y de alta cualificación, debido a factores determinantes tales como las limitaciones impuestas por las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado de los últimos 8 años, tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevo personal como en lo que se refiere a la contención del gasto. Ello ha ido generando un envejecimiento progresivo de la plantilla lo que unido a las bajas de personal consecuencia de sucesivas jubilaciones, no equiparables en número a las tasas de reposición de efectivos autorizadas por la legislación presupuestaria, ha provocado que el número de efectivos existentes se haya visto notablemente mermado.

Asimismo, la entrada en vigor de normativa tanto estatal como municipal ha ido perfilando un modelo de empleado público para el que se exigen competencias de alta cualificación, tanto tecnológicas como de conocimiento de los procedimientos y de gestión de los mismos, de modo que la exigencia de personal correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica es cada vez mayor.

El cúmulo de tareas actualmente existente en los distintos Servicios Municipales, el sistema de validación de documentos administrativos que ha venido exigiéndose como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa relativa a control interno, a contrataciones administrativas o a urbanismo, así como el acelerado ritmo de trabajo que impone a los distintos Servicios Municipales las exigencias de un Municipio de Gran Población como es el de Las Palmas de Gran Canaria, requiere además, consolidar las plantillas garantizando la continuidad y eficacia debida en el desarrollo de

su actividad y prestación de los servicios; Sin embargo se hace necesario acudir a un sistema que permita poder afrontar el nombramiento de personal funcionario de carrera del modo más operativo y ágil posible, lo que obliga a revisar el talento interno existente en la propia Administración facilitando la promoción y carrera profesional de sus empleados públicos, lo que permite valorar y reconocer las capacidades de los empleados municipales, solventando asimismo la reiterada demanda de los mismos de que se inicien procedimientos de tales características y se permita mejorar la situación profesional de aquellos empleados capacitados que sin embargo no han tenido oportunidad de prosperar en la progresión profesional, generando oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional de los mismos.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se hace necesario poner en marcha procesos selectivos que garanticen los principios constitucionales y legales de igualdad, mérito y capacidad que, posibiliten la progresión en la carrera profesional y promoción interna de los empleados públicos, dotando de personal a las plazas vacantes de esta Corporación en concreto, en el grupo, A1 con Técnicos de Administración General, recurriendo al sistema de concurso-oposición a fin de valorar en dicha progresión el interés que hayan puesto los empleados en profesionalizar su vínculo laboral.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las Bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo puedan presentar sus instancias, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de 20 días naturales, y se abrirá este plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria, acompañándose a este expediente las cuantificaciones de la plaza de Técnico de Administración General y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	OPE
1AG091	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2016

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 26 de julio de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos de euro (4.281,04*), según se detalla a continuación

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101C.93100.12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.179,96
0101C.93100.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	520,96
0101C.93100.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	742,86
0101C.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.654,73
0101C.93100.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	182,53
		4.281,04

TERCERO. Dicha Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.

CUARTO. El plazo para la presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO. De la presente Convocatoria, así como del expediente administrativo que la conforma, se dará traslado a la Intervención General de este Ayuntamiento con el ruego de emisión de Informe de Fiscalización.

SEXTO. De la Resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

160.680-B

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

7.632

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con

número 57366/2019, de 26 de diciembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se efectúa corrección de error de la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Consideraciones jurídicas

Habiendo procedido este Servicio a dar el oportuno